

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO  
INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan las ayudas correspondientes a las Entidades que se indican para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 4 de junio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones locales y las Administraciones forales de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, con fecha 4 de septiembre de 2019 se publicó la Resolución por la que se asignaban provisionalmente las ayudas correspondientes.

RESUELVO:

Primero. – Asignar definitivamente las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación de las entidades mencionadas:

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

Entidad	Cuantía asignada
Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano	2.927,18 €
Ayuntamiento de Andoain	8.600,16 €
Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón	12.428,99 €
Ayuntamiento de Barakaldo	10.885,60 €
Ayuntamiento de Beasain	4.889,13 €
Ayuntamiento de Bermeo	5.890,52 €
Ayuntamiento de Bilbao	163.756,39 €
Ayuntamiento de San Sebastián	56.028,38 €
Ayuntamiento de Durango	2.629,50 €
Ayuntamiento de Eibar	15.963,30 €
Ayuntamiento de Ermua	6.833,00 €
Ayuntamiento de Errenteria	23.208,64 €
Ayuntamiento de Getxo	23.313,78 €
Ayuntamiento de Hernani	1.307,50 €
Ayuntamiento de Irun	24.799,08 €
Ayuntamiento de Llodio	5.550,65 €
Ayuntamiento de Legazpi	1.360,00 €
Ayuntamiento de Leioa	2.703,31€
Ayuntamiento de Loi	208,50 €
Ayuntamiento de Markina- Xemein	2.002,78 €
Ayuntamiento de Mungia	1.888,21
Ayuntamiento de Orozko	416,00 €
Ayuntamiento de Sestao	8.775,13 €
Ayuntamiento de Urnieta	1.943,87 €
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	39.638,37 €
Ayuntamiento de Zigoitia	342,00 €
Total	428.289,97 €

ADMINISTRACIONES FORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

Entidad	Cuantía asignada
Dip. Foral de Álava	50.835,77 €
Dip. Foral de Bizkaia	103.049,53 €
Dip. Foral de Gipuzkoa	64.114,70 €
Totales	218.000,00 €

Segundo. - Ordenar el inicio del trámite de reintegro en el caso de las Entidades que han percibido una cantidad superior a la definitivamente asignada.

Tercero. - Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse a la directora del Instituto Vasco de Administración mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de diciembre de 2019

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública.  
MARIA TERESA IRURETAGOIANA IBARGUREN